

SUBSANACIÓN DE ERROR MATERIAL EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA 08/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PUESTO DE SERVICIO SOPORTE (GRUPO III BANDA II NIVEL 7) DE PERSONAL LABORAL FIJO SUJETO A CONVENIO COLECTIVO.

D. FRANCISCO TOLEDO LOBO, PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE CASTELLÓN, en el ejercicio de las facultades y obligaciones que la legalidad vigente me confiere en esa condición y atendiendo a las siguientes consideraciones.

Resultando que en fecha 25 de noviembre de 2019 se publicaron las Bases para la contratación mediante concurso oposición de un puesto de Servicio Soporte (GIII – BII – N7) de personal laboral fijo sujeto a Convenio Colectivo.

Considerando las atribuciones que me confiere el Real Decreto 955/2018, de 27 de julio por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2018.

Considerando lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo ello,

RESUELVO

Primero. – Detectado el error material en la CLÁUSULA IX - PROCESO DE SELECCIÓN de las BASES, en la página 8, donde dice:

El proceso de selección constará de dos fases: una fase de oposición, donde se evaluarán los conocimientos generales, las competencias genéricas y técnicas y una fase de concurso donde se evaluarán los méritos aportados por cada uno de los aspirantes.

Proceso de Selección	Valoración	Tipo
Conocimientos Generales	20 puntos	Pruebas Eliminatorias
Competencias Genéricas	10 puntos	
Competencias Técnicas	20 puntos	
Formación Específica	6 puntos	Pruebas No Eliminatorias
Conocimiento Idiomas	4 puntos	
Formación Profesional	15 puntos	
Experiencia Laboral	25 puntos	

Debe quedar redactado como sigue:


El proceso de selección constará de dos fases: una fase de oposición, donde se evaluarán los conocimientos generales, las competencias genéricas y técnicas y una fase de concurso donde se evaluarán los méritos aportados por cada uno de los aspirantes.

Proceso de Selección	Valoración	Tipo
Conocimientos Generales	20 puntos	
Competencias Genéricas	10 puntos	Pruebas Eliminatorias
Competencias Técnicas	20 puntos	
Formación Específica	6 puntos	
Conocimiento Idiomas	4 puntos	
Formación Profesional	10 puntos	Pruebas No Eliminatorias
Experiencia Laboral	30 puntos	

Segundo. – Considerando que dicha subsanación no afecta al plazo fijado en las Bases para la presentación de solicitudes.

Tercero. – Hacer pública esta resolución, para general conocimiento; en la página web y en el Tablón de anuncios de la Autoridad Portuaria de Castellón.

En Castellón, a 10 de diciembre de 2019.



Fdo. Francisco Toledo Lobo
Presidente de la Autoridad Portuaria